



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-01744-00

Obre en autos la dirigencia de notificación allegada por el extremo actor, con resultado negativo.

En atención al escrito que antecede, se le ordena a la parte actora notificar a la demandada Emilse Bernal Cañón en la dirección electrónica emilsebernal034@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Remítase copia del mandamiento de pago, del auto que lo corrige, de la demanda y sus anexos. Acredítese en debida forma la realización de la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>062</u> de hoy <u>17 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB